

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1978

NÚM. 221

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 20 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Lucillo (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 12 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Lucillo (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Rabanal, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Lucillo, figurando inscrito en el Inventario de Bienes del citado Municipio, con una cabida de 49,08 m.²

RESULTADO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una finca de

49,08 m.² propiedad del Ayuntamiento de Lucillo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Lucillo (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones te-

lefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Lucillo y necesaria la ocupación de una finca de 49,08 m.² sita en calle Rabanal, s/n., de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Lucillo, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 49,08 metros cuadrados sita en calle Rabanal, s/n., de la localidad de Lucillo, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Lucillo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuan-

tas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1955."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 14 de septiembre de 1978.

El Gobernador Civil,

4379

Luis Cuesta Gimeno

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 29 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

1. Acta - borrador sesión ordinaria 28 de julio de 1978.
2. Aprobación Presupuesto Ordinario para ejercicio de 1978.
3. Presupuesto del Plan Unico de Obras y Servicios para el ejercicio de 1978.
4. Expediente anulación créditos en liquidación Presupuesto Especial Caja de Crédito, ejercicio de 1977.
5. Expediente Contrato Préstamo con Banco de Crédito Local de España por 60 millones de pesetas para financiar el 3.º Plan Extraordinario de Cooperación.
6. Expedientes de subvención y ayuda.
7. Facturas y certificaciones de obra.
8. Movimiento acogidos en Establecimientos Benéficos, meses de mayo, junio y julio 1978.
9. Expedientes jubilación de cinco funcionarios provinciales.
10. Instancia de doña M.ª del Camino Pintor, Advdo., solicitando concesión préstamo para vivienda.
11. Dictámenes Comisión de Personal.
12. Expedientes de cruces en cc. vv.
13. Primer Adicional al proyecto de Obras y Ampliación del Hospital Psiquiátrico S. Antonio Abad.
14. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas obras reparación caminos "Salce a Pandorodo" y "La Riera a la c.ª".
15. Concurso adquisición 1.500 toneladas métricas emulsión asfáltica ECR-1.

16. Solicitud Ayuntamiento Zotes del Páramo, traspaso a la Red Provincial del c. v. de Villaestriego, por Zotes a la C.ª Valcabado a Combarros.
17. Reparaciones y señalizaciones de cc. vv.
18. Acuerdos Organo Gestión Servicios Hospitalarios.
19. Dictámenes del Patronato de Promoción Turístico-Deportiva.
20. Actas recepción provisional obras.
21. Petición prórroga terminación obras de "Sondeo Artesiano" en Astorga.
22. Acta comprobación del replanteo de obras de "Infraestructura básica del Nuevo Núcleo de Riaño -1.ª Fase-".
23. Expediente sobre construcción pista de acceso a obras de "Infraestructura básica del Nuevo Núcleo de Riaño -1.ª Fase-".
24. Certificación acuerdo Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo sobre obras a mayores en las de "Urbanización y saneamiento de calles del Grupo Viviendas Hogar Nacional Sindicalista, en León y San Andrés del Rabanedo".
25. Petición Ayuntamiento Torre del Bierzo de que se le encomiende ejecución de una obra.
26. Petición Ayuntamiento Fresnedo en relación con obras de "Alumbrado público en Fresnedo, Fiolledo y Tombrio de Arriba".
27. Expediente y proyecto obra "Cubrición del reguero del Arvejal, en Boñar - 1.ª Fase".
28. Petición anticipo reintegrable por Ayuntamiento de Villamejil, para ejecución obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Sueros de Cepeda.
29. Pliego-Tipo de cláusulas administrativas y económicas particulares para contratación de obras del Plan Provincial Unico de Obras y Servicios.
30. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
31. Resolución concurso nombramiento Recaudador Zona de Sahagún.
32. Resoluciones de la Presidencia.
33. Informaciones de la Presidencia.
34. Ruegos y preguntas.

León, 25 de septiembre de 1978.—
El Secretario General, Apolinar Gómez Silva. 4451

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 14 del presente mes de septiembre, acordó complementar el adoptado en 7 de junio último sobre suspensión de licencias de construcción a aquellas zonas que en el Plan General vigente están clasi-

ficadas como urbanas y que en el proyecto de Adaptación a la Nueva Ley del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad vienen clasificadas como Suelo Urbanizable Programado, Urbanizable no programado y No Urbanizable, cuyas zonas son las siguientes:

Polígono 9.—Calificación en el Plan General vigente: Construcción Intensiva. — Calificación en el Plan de Adaptación: Urbanizable no programado (UNP). = Polígono 10.— Construcción intensiva.—Urbanizable no programado.=Polígono 13.—Zona verde privada.—Urbanizable no programado.=Polígono 14.—Semi-intensiva. Urbanizable no programado.=Polígono 15.—Semi-intensiva.—Urbanizable programado y no urbanizable (NU). = Polígono 16.—Semi-intensiva.—Urbanizable programado, UNP y NU.= Polígono 17.—Semi-intensiva.—Parcelaciones aprobadas.—UNP.=Polígono 18.—Semi-intensiva.—Parcelaciones aprobadas.—Urbanizable programado (UP)=Polígono 20.—Semi-intensiva.—UP.=Polígono 21.—Totalmente construida.—Parcelaciones aprobadas.—UP.=Polígono 28.—Zona verde privada.—UNP.=Polígono 30.—Parcelaciones aprobadas.—Extensiva.—UP.=Polígono 32.—Semi-intensiva.—UNP.= Polígono 33.—Zona verde privada.—UNP.=Polígono 34.—Zona verde privada.—UNP.=Polígonos 39 - 40.—Intensiva.—UNP.=Polígono 41.—Zona verde privada.—UNP.=Polígono 44.—Semi-intensiva.—UP.= Polígonos 46-47-48.—Agrícola.—UP.=Polígono 45.—Tolerancia industrial.—UNP.=Polígono 49.—Totalmente edificado.—Extensiva.—UNP.=Polígono 50.—Totalmente edificado.—Extensiva.—UNP.=Polígono 51.—Sin calificación.—UNP.= Polígono 52.—Agrícola.—UNP.=Polígono 53.— Industria pesada.—UP-UNP y NU.=Polígono 54.—Agrícola. Tolerancia Industrial.—UP-UNP y NU.—Polígono 55.—Extensiva.—UNP.=Polígono 60.—Tolerancia Industrial.—Influencia ferroviaria.—UP y UNP.—Polígono 62.—Industria pesada.—Tolerancia Industrial.—Industria ferroviaria.—Semi-intensiva.—UNP.=Polígono 66.—Industria ferroviaria.—Influencia ferroviaria.—UP y UNP.

Además de estos polígono, la suspensión de licencias se extiende a las zonas de Armunia, Trobajo del Cerecedo y Oteruelo, en las que eran de aplicación las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento y que en el Plan de Adaptación vienen clasificadas como Suelo Urbanizable Programado, Urbanizable no Programado y No Urbanizable.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 27 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 18 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 4339

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Por D. Ulpiano Pérez San Miguel, en nombre y representación de «RUSELA», se ha solicitado legalización de taller de géneros y confección, con emplazamiento en Trobajo del Camino, calle Manuela López, núm. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4353 Núm. 1840.—460 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario 1/78 de aportación municipal a las obras de «Adaptación del edificio del Seminario para Casa Consistorial y otras dependencias», por medio del presente se hace saber:

Que dicho presupuesto con todos sus anexos, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y puedan presentar en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes por las causas que enumera el artículo 696 de la citada Ley de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 18 de septiembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 4367

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con cargo al superávit de liquidación, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villaturiel, 15 de septiembre de 1978.
El Alcalde, D. Fernández. 4366

*Ayuntamiento de
Santas Martas*

Aprobados por las Juntas Vecinales que abajo se indican los expedientes para la implantación de las

tarifas de abastecimiento de aguas a domicilio, se encuentran de manifiesto al público en los domicilios de los respectivos Presidentes, por espacio de quince días para que puedan ser examinados y formular respecto a los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes:

Junta Vecinal de Reliegos.
Junta Vecinal de Santas Martas.
Junta Vecinal de Valdearcos.
Junta Vecinal de Villamarco.
Santas Martas, 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4394

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Cortiguera*

Don Pedro Aller Aller, Presidente de la Junta Vecinal de Cortiguera, Ayuntamiento de Cabañas Raras (León).

Hace público: Que en esta Junta Vecinal se tramita expediente para la enajenación de las parcelas que luego se describirán, en el que se acordó sacar las mismas a pública subasta bajo las condiciones que también más adelante se indicarán:

PARCELAS OBJETO DE SUBASTA

1.—Era al sitio de «Los Campos», de 5.232 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con carretera de Bárcena del Caudillo a Cortiguera; Sur, fincas de Domingo Sánchez, Manuel Pintor y Manuel Gutiérrez; Este, terreno del Instituto Nacional de Colonización, y Oeste, con acequia de la Confederación Hidrográfica del Norte de España. Valorada en doscientas ochenta mil pesetas.

2.—Terreno al sitio de «La Planta», 2.400 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con más de la Junta Vecinal de Cortiguera; al Sur, con Clarisa Aller y otros y José Sánchez (Sacristán); al Este, los mismos, y al Oeste, con prado de Baldomero Aller y otros. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Las anteriores fincas se sacan a subasta por primera vez y término de veinte días, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—El remate tendrá lugar en la Plaza de Cortiguera, el día veintiuno de octubre próximo a las diecisiete horas, con asistencia de la Junta Vecinal, asistida del Secretario habilitado.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de la tasación de los bienes, en poder del Sr. Secretario de la Junta Vecinal.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, la cantidad en que han sido valorados los bienes, que es por la que se sacan a subasta.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Cortiguera a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente, Pedro Aller Aller.—El Secretario (ilegible).

4395 Núm. 1843.—1.240 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 359 de 1978 seguido a instancia de don Justo Cabeza García, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León acordada en sesión de 17 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 6 de abril de igual año, por la que se declaró incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto contra la citada en 27 de diciembre de 1976 por la Comisión Gubernativa para el traslado de población de la Comarca de Riaño, que desestimó la petición de indemnización por el traslado forzoso.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

4330 Núm. 1830.—860 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 364 de 1978, seguido a instancia de don Emilio Liébana Pérez, que actúa como heredero y en interés de la herencia de su madre doña Victorina Pérez Presa, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 25 de abril de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la adoptada en se-

sión de 3 de febrero de igual año, por el que se fijó la indemnización por el cese temporal en el negocio de aserradero de maderas, afectado por la construcción del Embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

4331 Núm. 1831.—820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

*Cédula de notificación y citación
de remate*

En los autos de juicio ejecutivo número 161/77, promovidos en este Juzgado a instancia de "Ancora Decoraciones, S. A.", de Valladolid, representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra don Angel Villanueva Pérez, vecino que fue de Armunia, hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de 114.079,50 pesetas de principal y 50.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber al expresado deudor, que sin hacerle el previo requerimiento de pago prevenido, por ignorarse su paradero, se ha acordado el embargo, para garantizar aquellas responsabilidades, de:

Dos veinteavas partes indivisas de una viña, en término de Trobajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo, denominada La Era, al sitio de Tras los Prados de las Eras, de cuatro heminas aproximadamente, o sea, treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, toda la finca, que linda: Norte, con más de D. Joaquín Alvarez; Oeste, con más de D. Cruz Fernández y doña Sira Sampedro Manrique; Sur, con más de D. Bernardo Alvarez, y al Este, camino. Inscrita en el tomo 963, libro 56 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 59, finca 5.183, inscripción 2.^a.

La parte correspondiente al demandado en el edificio sito en la calle de La Industria, número 1, de Armunia, de cuya edificación corresponde la mitad a la madre del demandado y la otra mitad al demandado y a su hermano D. Amando.

Y por virtud de ello, se le cita de remate mediante la presente cédula,

concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Asimismo se ha resuelto hacer saber a la esposa del deudor, D.^a Almerina Morán Morán, de paradero desconocido, el embargo causado sobre los inmuebles reseñados, a efectos de lo previsto en el Reglamento Hipotecario.

Del mismo modo, mediante la presente, se notifica, tanto al expresado deudor don Angel Villanueva Pérez, como a su meritada esposa D.^a Almerina Morán Morán, que por dardarse de la suficiencia de los bienes anteriormente reseñados y de conformidad con lo previsto en el art. 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decretó la mejora del embargo acordado, ampliándose a los siguientes inmuebles:

3.—Mitad proindiviso de la finca número 49 del polígono 4 de la zona de Concentración de San Pedro Bercianos, de regadío, al sitio de Cañizales. Linda: Norte, la número 48 de Atanasio Sarmiento; Sur, la número 50 de Amalia Emma Ramos; Este, con camino; Oeste, acequia. Su superficie es de una hectárea, 53 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.147, libro 8, folio 163, finca 1.342, inscripción 2.^a. Título: de compraventa a doña Elvira Sarmiento Francisco, mediante escritura otorgada ante el Notario de Armunia don Juan Antonio Lorente Pellicer, el 11 de diciembre de 1973.

4.—Mitad indivisa de la finca número 50 del polígono 4, de la zona de Concentración de San Pedro Bercianos, al sitio de los Gatiñales, del término de San Pedro Bercianos, de 4 hectáreas, 82 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, la 49 de Elvira Sarmiento; Sur, la 51 de Angeles Sarmiento; Este, camino; Oeste, acequia. Inscrita al tomo 1.147, libro 8, folio 164, finca 1.343, inscripción 2.^a, título: Compraventa a doña Amalia Emma Ramos Franco ante el Notario de Armunia don Juan Antonio Lorente Pellicer, en fecha 13 de febrero de 1973.

Y para que sirva de notificación en forma a los tan repetidos D. Angel Villanueva Pérez y esposa D.^a Almerina Morán Morán, y de citación de remate al primero, conforme a lo expresado, se extiende la presente en León a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4396 Núm. 1844.—2.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de

La Bañeza y su partido, en la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de autos de menor cuantía número 150 de 1978, promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de la Entidad Mercantil Financiera Seat, S. A., (Fiseat), se cita al demandado don Pedro-José García Romero, mayor de edad, vecino que fue de La Bañeza y actualmente en ignorado paradero, para que en tal concepto comparezca ante dicho Juzgado el día tres de octubre próximo a las once y media de la mañana para prestar, bajo juramento indecisorio, la confesión solicitada por la parte demandante, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

La Bañeza a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario Judicial, Manuel Javato.

4440 Núm. 1860.—620 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE NAVA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a Junta General a todos los socios y partícipes de esta Comunidad para el día 1 de octubre a las once de la mañana en primera convocatoria, si se reúne mayoría, caso contrario será a las doce, para tratar de lo siguiente:

- 1.º—Aprobación del acta anterior.
- 2.º—Renovación de cargos.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Nava de los Caballeros a 13 de septiembre de 1978.—El Presidente, Damián Bayón.

4304 Núm. 1852.—300 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números:

130.142/7	339.194/5
173.691/4	341.496/8
261.082/4	350.664/2
276.939/4	371.668/0
312.223/2	376.111/5
322.216/5	PA. 47.759/7

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4338 Núm. 1834.—340 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1978